



19 OCT 2020

Sabanalarga-Atlántico.

RAD: Ejecutivo 08-638-40-89-001-2019-00099-00

Demandante : COOPERATIVA COOMULTIGEST.

Demandado: PEDRO MANUEL GUERRERO ALDANA – YUDIS CECILIA VASQUEZ SARMIENTO

Informe Secretarial: Señor juez, informo a usted que, en el presente proceso, en el cual el apoderado ejecutante solicita al despacho mediante escrito, se ordena la Inscripción del ejecutado PEDRO MANUEL GUERRERO ALDANA en el Registro Nacional de personas Emplazadas, sírvase proveer. Julio Díaz Morelo. Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.
SABANALARGA, ATLANTICO

19 OCT 2020

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, el Despacho observa que se encuentra pendiente por notificar a la ejecutada PEDRO MANUEL GUERRERO ALDANA, es de observar que el demandante ha agotado las diligencias de notificación personal según certificación de la empresa prestadora del servicio postal, en la que consta, "SE MANIFIESTA no suministra nombre, casa, 1 piso, blanca puerta cerrada". El apoderado demandante manifiesta que en la actualidad desconoce su paradero.

De conformidad, con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, que trata del tema de Emplazamiento para notificación personal. "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". Por lo anterior se ordenará el emplazamiento del ejecutado PEDRO MANUEL GUERRERO ALDANA identificada con la CC 1.043001.271.

Según el inciso quinto del artículo 108 del código general del proceso, ordénese a la parte interesada la remisión de la comunicación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCION - REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS o la entidad que haga sus veces, para que publique la información remitida el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro, después de transcurrir el trámite del emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-litem, si a ello hubiere lugar, con la advertencia que el cargo lo desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio y forzosa aceptación. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el emplazamiento de la ejecutada PEDRO MANUEL GUERRERO ALDANA identificada con la CC 1.043001.271, con fundamento al inciso primero del artículo 108 del código general del proceso.

SEGUNDO: - La ejecutada, una vez se encuentran debidamente incluida, de parte de la Secretaría del Despacho, en el Portal de personas emplazadas, ordénese a la parte interesada la remisión de la comunicación al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCION - REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS o a la entidad que haga sus veces, para que publique la información remitida, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

TERCERO: Practicado o surtido el emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-litem, si a ello hubiere lugar, con la advertencia de que el cargo lo desempeñará de forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación.

CUARTO: Téngase al Dr Leonardo Lasprilla Barreto, como apoderado sustituto de la parte ejecutante de confirmad al poder de sustitución con las facultades otorgadas en el mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE LA JUEZ MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9406d830bcafa91a7a952fc927928379052a8825e3469869b5a594de5da9a236

Documento generado en 19/10/2020 08:21:10 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 1o. PROMISCOU MPAL - S/LARGA
SECRETARIA

20 OCT 2020

Sabanalarga

El auto anterior se notificó por estado

077

en la fecha

El Secretario